

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.384.779 expedida en Guacarí, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos

según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019" Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

ARISTIZABAL & PARRA SAS :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con los elementos PEDAGOGICOS necesarios para el normal funcionamiento.

Para la Institución Educativa Monseñor José Mauel Salcedo es de vital importancia propender por el bienestar de sus estudiantes, asegurando la calidad en los procesos educativos que en ella se dan.

Que la Institución Educativa requiere de suministros de las mallas inmunizadas y complementación en las áreas de educación física para la sede de la INSTITUCION EDUCATIVA, para reforzar un poco la seguridad a la hora de los partidos con el balón que evite hacer daños tanto a estudiantes como a la infraestructura de la institución en las clases de educación física y mejorar la calidad de vida de los estudiantes.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE DOS MALLAS INMUNIZADAS PARA LA INSITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 1.120.000

UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Carrera 5 #2B-156 y la pagina web institucional y SECOP II.

Dado en Palmira a los 06 dias del mes de noviembre del 2024

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector Institucion Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Original firmado

Proyecto: Stevan Mauricio Mosquera

Aprobo: Ing. Diego David Jamioy Orozco - Rector

ORIGINAL FIRMADO